DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO

Contrato No: 80-6-10068-24

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Contratante: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Contratista: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

Representante Legal: Arq. HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ

Valor total del contrato: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución del objeto del contrato será de noventa (90) días calendario sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es noventa (90) días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	40.00%	40.00%	20.00%	100.0%
DÍAS	15	30	30	15	90

El plazo de ejecución resultante es noventa (90) días calendario, donde dos periodos corresponden a un lapso planeado de 30 días calendario y un tercer periodo de 15 días calendario, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en quince (15) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Nota: el plazo de ejecución no superará al 31 de diciembre de 2024.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

Fecha de Inicio: 25/09/2024

Fecha de terminación: 24/12/2024

Pólizas: 21-40-101239737 anexo 1 del 20/09/2024
21-44-101451162 anexo 1 del 20/09/2024

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Registro presupuestal: RP N° 125124 DEL 12/08/2024 recurso 10

Pagos parciales: La Dirección de Educación Policial, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibo a satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0068 “CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA” (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).
- Acta parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 “RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES”. (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)

- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”. (Requisito Económico)

Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN” y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en caso de que aplique.

Demás documentación requerida por la DIEPO.

Nota 1: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección de Educación Policial (DIEPO), de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 4: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Educación Policial (DIEPO), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Educación Policial (DIEPO), se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Educación Policial (DIEPO), del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al

pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Educación Policial (DIEPO).

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Educación Policial (DIEPO), programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

A los 25 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, ubicada en la Estrella Antioquia, en la Calle 81 sur Nro. 66-180, el señor intendente NORBEY DE JESÚS MARÍACA MONTOYA Jefe Asuntos Jurídicos ESCER en calidad de supervisor Jurídico, el señor intendente JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMIREZ Analista de Mantenimiento DIEPO en calidad de supervisor técnico del contrato, el señor Arquitecto HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ como Representante Legal de H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra No. 80-6-10068-24 de fecha 12 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

Se procede a socializar por parte del supervisor técnico las condiciones contractuales, obligaciones del contratista, documentos institucionales a presentar durante la ejecución, como también las demás responsabilidades contempladas en la minuta contractual; así mismo cada participante por parte de la Policía Nacional hace su presentación y recomendaciones al contratista para la ejecución, de igual manera el contratista manifiesta su voluntad de cumplir con todas las obligaciones contractuales, a disponer de la logística y frentes de trabajo, además de atender las indicaciones de la entidad para cumplir a satisfacción con el objeto contractual en el tiempo establecido y con los niveles de calidad requeridos; procediendo a realizar el recorrido por las diferentes edificaciones a intervenir haciendo una descripción de las necesidades y la toma de información para las ordenes de trabajo respectivas con actividades y cantidades a ejecutar.

Póliza de seguro de cumplimiento

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 180,000,000.00	20	12/09/2024	30/04/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 45,000,000.00	5	12/09/2024	30/04/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 450,000,000.00	30	12/09/2024	30/04/2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 270,000,000.00	30	12/09/2024	12/09/2027

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	VALOR ASEGURADO	SMMLV	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 390,000,000.00	300	12/09/2024	30/04/2025

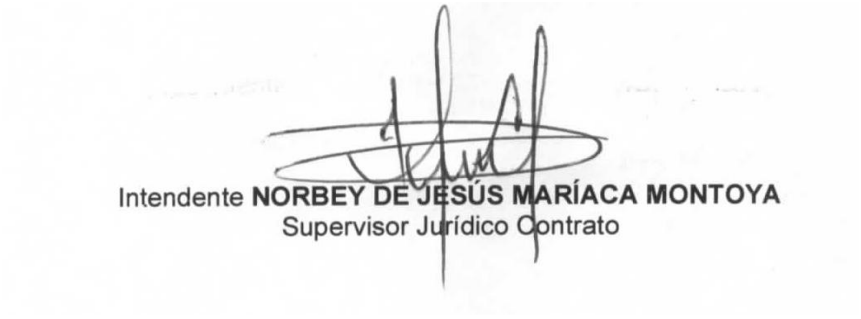
Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de ejecución una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio obra, igualmente el contratista de obra una vez se firme el acta de inicio, realizará todas las acciones preliminares y administrativas para la ejecución efectiva del proceso contractual.

Nota: Se deja claridad que la supervisora económica se encuentra en periodo de vacaciones motivo por el cual no firma la presente acta y asumirá sus funciones como tal, una vez finalice dicha situación administrativa.

Se firma la presente acta en la Estrella Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de (septiembre) de 2024, por los que en ella intervienen:



Arquitecto **HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ**
Representante Legal H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.



Intendente **NORBEY DE JESÚS MARÍACA MONTOYA**
Supervisor Jurídico Contrato



Intendente **JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMIREZ**
Supervisor Técnico Contrato